

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA

ANUNCIO

Habiendo quedado vacante, en este Municipio, el cargo de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto , se procede a la convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto del Municipio de ZARZUELA , con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: Los aspirantes al cargo expresado habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español, mayor de edad. 2.- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el Art. 303 de Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial. 3.- No hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en el Art. 14 de Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz; o en su caso, estar en disposición de cesar en la actividad incompatible con el cargo, en el supuesto de resultar nombrado para el mismo.

SEGUNDA: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, suscritas por los aspirantes, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo detallar los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos, edad, D.N.I., profesión, nivel de estudios terminados y domicilio.
- Mención expresa de que el solicitante reúne todos los requisitos legales exigidos.

TERCERA: La elección de los cargos se efectuará mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, entre los aspirantes que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. En caso de no existir interesados, el Pleno elegirá libremente con los mismos requisitos de procedimiento.

En Zarzuela, a 16 de Febrero de 2010.

El Alcalde,

Fdo.: Víctor Valencia Morillas